



## CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

### DISPOSICIÓN 101/2016 COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN

Renuévase la acreditación al Comité de Ética del Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano.  
Del: 20/05/2016; Boletín Oficial 27/05/2016.

VISTO:

La Ley N° [3301](#), el Decreto N° [58](#)/GCBA/2011, la Resolución N° [716](#)/MSGC/2011, la Disposición N° 9-DGDOIN-2013, y el Expediente Electrónico N° 01689609 MGEYAHGAIP-2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° [3301](#) sobre Protección de Derechos de Sujetos en Investigaciones en Salud, reglamentada por el Decreto N° [58/2011](#), establece el régimen para la actividad de investigación en salud con seres humanos;

Que por Resolución N° [716](#)/MSGC/2011 se conformó el Comité Central de Ética en Investigación (CCE) conforme lo ordenado por el artículo 13 de la citada Ley;

Que dentro de las funciones de dicho Comité se encuentra la de acreditar la constitución, funcionamiento y criterios de evaluación de los Comités de Ética en Investigación (CEI) públicos y privados;

Que por Disposición N° 09-DGDOIN-2013 de fecha 23 de enero de 2013, se dispuso la acreditación por el plazo de tres años al Comité de Ética de la Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano;

Que, conforme lo establecido por el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° [3301](#), corresponde renovar la acreditación de los CEI acreditados siempre que cumplan con los requisitos de la mencionada Ley y sus normas reglamentarias;

Que, en ese sentido, por Expediente Electrónico N° 1689609-MGEYA-HGAIP-2016, se tramita la solicitud de la renovación de la acreditación del Comité de Ética Hospital general de Agudos Dr. Ignacio Pirovano, presentada en tiempo y forma;

Que habiendo sido evaluado por el CCE y cumpliendo el CEI con los requisitos exigidos por la normativa vigente corresponde renovar la acreditación al Comité de Ética en Investigación del mencionado Hospital.

Que, por el Decreto [58](#)/GCBA/2011 establece en el artículo 13 que el Presidente del CCE será el/la Director/a General de Docencia e Investigación.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

La Presidenta del Comité de Ética en Investigación dispone:

Artículo 1°.- Renuévase la acreditación al Comité de Ética del Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano, por el término de tres (3) años, conforme lo establecido por el artículo 18.1 de la Ley N° [3301](#).

Art. 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su Conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Docencia e Investigación y Desarrollo Profesional y al Comité de Ética del Hospital Pirovano.

Alberti

